



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 12 AGO 2013

Expte. N° 21.103/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. María del Carmen AMAYA, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se modifique el artículo 1° de la resolución R-N° 479-13, en el sentido de que el llamado a concurso convocado oportunamente sea para cubrir 2 (dos) cargos vacantes categoría 6 de MAESTRANZA, pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".

QUE el pedido se fundamenta en que con fecha 1° de agosto de 2013 se produce una nueva vacante Categoría 6 del mismo agrupamiento, por la renuncia presentada por la Sra. Telma SUAREZ en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, existiendo como consecuencia dos (2) cargos iguales con las mismas misiones y funciones, estando aún vigente el período de publicidad del mencionado llamado.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen N° 50 analiza la petición de la Sra. Directora del citado Instituto y, en virtud de los principios de economía procesal y celeridad, no advierte objeción alguna para modificar la resolución R-N° 479-13 de manera que se amplíe la convocatoria a concurso.

Por ello,

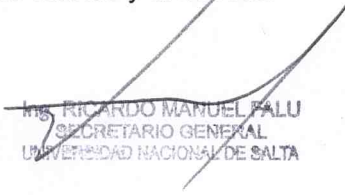
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

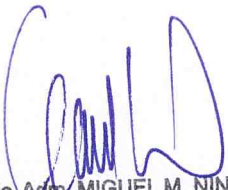
ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la resolución R-N° 479-13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

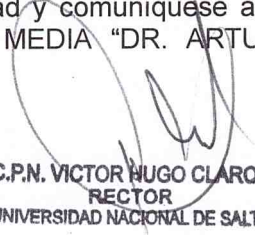
*"ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos Categoría 6 – MAESTRANZA, pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", el que se regirá por las normas dispuestas por la resolución CS-N° 230/08 y sus modificatorias."*

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



  
ING. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0565-13